

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de diciembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA

Anserma, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref-Proceso	: VERBAL -SIMULACIÓN ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA-
Demandante	: MIRYAM IZQUIERDO TABA C.C. Nro. 24.390.537
Demandados	: JESÚS ARLES VILLEGAS JARAMILLO C.C. Nro. 75.037.787 LUZ MARLENY VILLEGAS AGUDELO C.C. Nro. 24.391.145 FANNY DE JESÚS VILLEGAS AGUDELO C.C. Nro. 24.385.436
Radicado	: 170424089001-2021-00141-00
Asunto	: NO ACEPTA CITACIONES PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL – ORDENA NOTIFICAR CODEMANDADO y PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO
Sustanciación	: Nro. 574

1. No acepta citaciones para diligencia de notificación personal:

El Despacho no acepta las citaciones para notificación personal remitidas a los demandados **JESÚS ARLES VILLEGAS JARAMILLO, LUZ MARLENY VILLEGAS AGUDELO** y **FANNY DE JESÚS VILLEGAS AGUDELO** dado que las mismas no cumplen con los requisitos de Ley.

Al respecto se tiene que en las citaciones se indica que las mismas se hacen conforme al CGP y de acuerdo al Decreto 806 de 2020 lo cual es improcedente, dado que no es factible mezclar ambos trámites, además no se indica la totalidad de los demandados; se cita un número telefónico que no corresponde a este Despacho Judicial, además que no se indicaron todos los canales de atención física y virtual de este Despacho Judicial,

razón por la cual se deberá proceder a remitir nuevamente las citaciones para diligencia de notificación personal las cuales deberán cumplir con todos los requisitos consagrados en el Art. 291 del CGP.

2. Ordena notificar:

De otra parte, dentro del expediente digital obra constancia secretarial donde se informa el correo electrónico del codemandado **JESÚS ARLES VILLEGAS JARAMILLO** el cual corresponde a jeavija21@outlook.com, y fue suministrado directamente por aquél.

En consecuencia, se **ORDENA** que por la secretaría del Despacho se haga la notificación correspondiente al codemandado **JESÚS ARLES VILLEGAS JARAMILLO** en debida forma al correo suministrado por éste, a través de los medios electrónicos dispuestos en el Despacho Judicial en aras de dar celeridad al trámite y que la parte actora no incurra en gastos adicionales.

Dicha notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada se surtirá conforme lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se le remitirá las providencias respectivas como mensaje de datos a la dirección electrónica antes mencionada, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Por el mismo medio remítase los anexos respectivos que deban entregarse como traslado.

Finalmente, ADVIERTASE a la parte demandada, que:

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”

3. Pone en conocimiento oficio:

El oficio proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANSERMA, CALDAS**, como respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, se **AGREGA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **129** del **15 de diciembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **16 de diciembre de 2021, 11 y 12 de enero de 2022**

Inhábiles: **17, 18 y 19 de diciembre de 2021, (vacancia judicial del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022)**

Quedó ejecutoriado: El día **12 de enero de 2022**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES

Secretaria